

Informe
Defensor de la Audiencia
Canal Once
abril – junio 2023

Defensoría de la Audiencia, Canal Once

Felipe Neri López Veneroni, Defensor.

Informe correspondiente al trimestre abril-junio de 2023

En el segundo trimestre de 2023 se recibieron **28** comunicados, un número inferior al que se atendió en el mismo período en 2022 (**53**), pero superior al recibido en el primer trimestre de 2023 (**15**), además de una queja interpuesta por un mecanismo distinto al del buzón electrónico de la Defensoría y canalizada a través del Comité de Ética de Canal Once. A todos los comunicados se les dio respuesta; en cuanto a la queja interpuesta a través del Comité de Ética, se ha decidido emitir una **Recomendación**, misma que se incluye en este informe.

I. Relación de casos sobresalientes

- Como ha ocurrido a lo largo del tiempo, uno de los temas que más ocupan a las audiencias del canal es el de los programas de la barra de opinión, particularmente *Primer Plano*, *Dinero y Poder* y *Operación Mamut*. En algunos casos se expresa una queja por lo que algunos sectores de la audiencia consideran perspectivas parciales de los comentaristas en favor del actual gobierno; en otros, por lo contrario: que hay una crítica mal intencionada y sin fundamento a las políticas de la 4 T.

En este sentido, la Defensoría de las Audiencias ha mantenido, a lo largo de su gestión, que es en beneficio de las audiencias el respeto irrestricto que tienen los diferentes programas que integran la barra de opinión del Canal, a fin de exponer distintos argumentos y puntos de vista, como expresión de la diversidad de perspectivas analíticas propias de una sociedad compleja. Independientemente de que se esté o no de acuerdo con esos argumentos y puntos de vista, son opiniones

que deben ser libremente expresadas, sobre todo en un medio público como el Canal Once.

Así como hay programas que expresan una perspectiva de simpatía y coincidencia con la filosofía política de la Cuarta Transformación, también hay programas que exponen un punto de vista crítico y cuestionan las medidas y decisiones del actual gobierno. Esta Defensoría considera que lo fundamental es que se escuchen todas las opiniones a fin de garantizar la pluralidad ideológica y la diversidad política de los diferentes puntos de vista, ya que esta es una de las condiciones más importantes para avanzar en la construcción de una cultura política democrática, la cual debe ser apoyada desde los medios electrónicos, particularmente los de carácter público.

- En el caso de algunas de las quejas u observaciones de carácter técnico en la cobertura de la señal del Once en el extranjero, esta Defensoría reconoce y agradece a Roberto Gavaldón y a Óscar Toral la pronta y muy clara respuesta al televidente en cuanto a las observaciones de la recepción de la señal del Once en Estados Unidos.
- Se presentaron tres quejas por algunas de las formas en que Once Noticias dio cobertura o promovió en Twitter un reportaje dedicado a los ingresos y prestaciones que perciben los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y por el tratamiento que un comentarista—Lorenzo Lazo—dio a una reunión entre mandatarios respecto del conflicto entre Rusia y Ucrania.

Al respecto, esta Defensoría señala que, en efecto, la promoción del programa dedicado a la Suprema Corte de Justicia de la Nación **es violatorio** del numeral III del Artículo 256 de la LFTyR, que establece que se deberá “**diferenciar con claridad la información noticiosa de la opinión de quien la presenta**”.

En este caso, si bien la información que se presentó sobre los ingresos y prestaciones que gozan los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación es noticiosamente válida y bien fundamentada, la **promoción** que se hizo del

programa, al incluir el término ““Los **insultantes** 40 privilegios de los ministros de la SCJN”, generó una polémica innecesaria en diversos medios sobre la postura del Canal en un asunto que parecía replicar el punto de vista del titular del Ejecutivo, más que ofrecer un trabajo periodístico de carácter informativo.

Ahora bien, al referirse a la promoción del programa en una plataforma digital (Twitter), no necesariamente aplica lo señalado en el numeral III del Artículo 256 de la Ley referida, ***pero esta Defensoría considera que se debe tener más cuidado con la forma en que se anuncian o promueven los reportajes del Canal, para que éste mantenga la postura profesional y sería que lo ha caracterizado en sus servicios noticiosos.***

Por lo que respecta a la percepción de un televidente sobre los comentarios del colaborador de Once Noticias, Lorenzo Lazo, en el sentido de subrayar la importancia de una reunión internacional entre cuatro mandatarios y el Presidente de Ucrania, Volodimir Zelensky y que el televidente consideró desmedidos y parciales en favor de la OTAN, esta Defensoría señala que una cosa es la información noticiosa sobre el conflicto bélico (a la que anteriormente nos hemos referido) y otra la *opinión* de un especialista.

En este caso, no hay una violación al numeral III del Artículo 256 de la LFTyR, ya que sí se explicitó que se trata de la opinión de un colaborador externo y no del noticiario como tal.

- Por último, resalto la queja por la posición que Canal Once ha manifestado respecto de las comunidades LGBTQ+, que reproduzco a continuación:

Apreciable Defensor de las Audiencias:

Programación Explícita LGBTQ+ - CANCELADA

Mi queja: Me resulta muy desafortunada la libre promoción y difusión en la Nueva Programación que incluye a Drag Queens, "Trans" y otros Delirios carentes de los

valores tradicionalistas nacionales atendiendo a una Agenda Degenerada y eso expuesto a niños vulnerables.

¿En qué nos convertimos?

La Agenda LGBTQ+ persigue otros objetivos incluyendo la Pedofilia.

¿Y los valores?

Yo estoy a favor de Cancelar esta Programación.

Quedo atento.

Saludos cordiales.

Esta Defensoría dio la siguiente respuesta:

Estimado Televidente:

Acuso recibo de su opinión, que agradezco y valoro. Entiendo que no todas las personas coincidan con las nuevas expresiones de apoyo, respeto e inclusión de las comunidades LGBTQ+.

No obstante, tanto en México como a nivel internacional, se ha procurado generar una cultura de visibilización y reconocimiento a quienes forman parte de este sector social, ya que forman parte de la sociedad y deben gozar de los mismos derechos humanos de todos los sectores sociales.

México, como signatario de diversos protocolos internacionales, ha procurado promover una cultura de respeto a estas comunidades y desalentar cualquier expresión de discriminación, violencia o rechazo a los grupos sociales que se definen dentro del marco LGBTQ.

Tanto la Organización de las Naciones Unidas, como la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, cuentan con protocolos y políticas en este sentido y el Once, como una instancia cultural del Instituto Politécnico Nacional (finalmente, de la SEP) se ha sumado a éstos.

Me permito enviarle dos posturas en este sentido:

<https://www.un.org/es/fight-racism/vulnerable-groups/lgbtqi-plus>

<https://www.cndh.org.mx/noticia/dia-mundial-de-la-diversidad-sexual>

Reciba un cordial saludo.

II. Queja recibida por esta Defensoría por otros medios distintos a la página electrónica de la Defensoría.

Por medio del Comité de Ética de Canal Once, se recibió en la Oficina de la Abogada del Canal, el 28 de abril de 2023, el siguiente comunicado:

De: Comité de Ética

Enviado el: viernes, 28 de abril de 2023 12:48 p. m.

Para: Nancy Rivero Rosales <nrivero@canalonce.ipn.mx>

Asunto: RV: Queja

Estimada Lic. Nancy Rivero Rosales.

Directora de Asuntos Jurídicos de la Estación de Televisión

XEIPN Canal Once del Distrito Federal

Buena tarde, al tiempo de saludarla con aprecio me permito remitir la queja interpuesta por el **Televidente** a la Defensoría de la Audiencia de esta Emisora, toda vez que considera esta Televisora ha violentado sus derechos al presuntamente incumplir con lo establecido en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, toda vez que la presente fue recibida a través del correo institucional del Comité de Ética.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos a que haya lugar.

De: Televidente

Enviado el: viernes, 28 de abril de 2023 11:06 a. m.

Para: Comité de Ética <comiteetica@canalonce.ipn.mx>

Asunto: Queja

Queja dirigida a la Defensoría de la Audiencia de la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal por parte del Televidente.

La presente queja se realiza derivado de que se ha advertido que en algunos de sus programas televisados en el canal se violan los derechos de las audiencias y no se cumplen con las disposiciones establecidas en el artículo 256 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, capítulo IV, denominado “De los Derechos de las Audiencias”, toda vez que:

El día 21 de abril de 2023 el Televidente se dispuso a televisar el Canal 11 de televisión abierta en México, siendo las 17:00 horas.

En dicho canal se estaba transmitiendo el programa titulado “Hagamos que suceda”, y del cual el quejoso pudo percibir que la calidad y volumen del audio no se mantenían igual durante todo el desarrollo del programa, situación que es violatoria de la fracción VII del artículo 256 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mismo que dispone lo siguiente:

“VII. Que se mantenga la misma calidad y niveles de audio y video durante la programación, incluidos los espacios publicitarios;”

Al término del programa, y pasadas las 20:00 horas de la noche, el quejoso se dispuso a sintonizar en el mismo canal el programa de noticias del mismo, titulado “Canal 11 Noticias”, donde se percató que el volumen en el desarrollo del programa también variaba de un momento al otro, además de nunca haber visto subtítulos de lo que se decía en el programa, situación que es violatoria del artículo 258, fracción I, de la ley anteriormente mencionada, el cual dispone lo siguiente:

“Artículo 258. Además de los derechos previstos en esta Ley y con el objeto de que exista una igualdad real de oportunidades, las audiencias con discapacidad gozarán de los siguientes derechos:

I. Contar con servicios de subtítulo, doblaje al español y lengua de señas mexicana para accesibilidad a personas con debilidad auditiva. Estos servicios deberán estar disponibles en al menos uno de los programas noticiosos de mayor audiencia a nivel nacional;”

El Televidente, sufre de problemas auditivos, considera que fueron violentados sus derechos de audiencia, toda vez que le fue casi imposible disfrutar con claridad del volumen de lo que se decía en el programa, además de que no contó con la opción de poder leer los subtítulos en el programa noticioso de Canal 11, situación que además vulnera su derecho de acceso a la información, al no poder enterarse de lo que en el programa se decía.

La presente queja se realiza con el propósito de que el canal de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal respete los derechos de las audiencias y pueda realizar las adecuaciones necesarias para garantizarlos.

Facultad de Derecho

Universidad Nacional Autónoma de México

Al respecto, esta Defensoría señala que por tratarse de una queja interpuesta por un medio distinto al del buzón de la Defensoría, se ha decidido dar una respuesta en el marco del **Segundo Informe Trimestral**, correspondiente a los meses de abril, mayo y junio de 2023.

En este sentido, la Defensoría reconoce que el quejoso ha fundamentado con toda claridad una vulneración a los Derechos de las Audiencias, particularmente aquellas con discapacidad, citando lo que al efecto señala la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en su Artículo 258, por lo que adjunta al

presente informe la siguiente **Recomendación** (que, en documento aparte, ha sido turnada al titular del Canal y al área de asuntos jurídicos):

Ciudad de México, 8 de julio de 2023

Lic. Carlos Brito Lavalle

Director General de Canal Once

Lic. Nancy Rivero Rosales

Directora de Asuntos Jurídicos de Canal Once

En relación con la queja interpuesta por el Televidente, a través de un correo dirigido al Comité de Ética de Canal Once, la Defensoría de la Audiencia de Canal Once hace la recomendación que la Directiva del Canal y sus áreas correspondientes de agilizar en todo lo posible las medidas que permitan el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 256 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, particularmente en su numeral VII, que señala:

<<VII. Que se mantenga la misma calidad y niveles de audio y video durante la programación, incluidos los espacios publicitarios>>

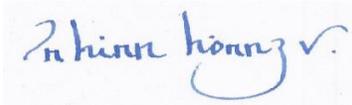
Si, en relación al programa referido por el quejoso, se presentó algún problema de carácter técnico o hubo alguna circunstancia particular en cuanto al diseño de la programación, informar sobre éstos para exponer las causas al quejoso.

Asimismo, en cuanto a lo dispuesto por los Artículos 257 y 258, del mismo instrumento, procurar las medidas necesarias para que se pueda solventar la falta de <<servicios de subtítulo, doblaje al español y lengua de señas mexicana para accesibilidad a personas con debilidad auditiva. Estos servicios deberán estar disponibles en al menos uno de los programas noticiosos de mayor audiencia a nivel nacional>>.

La recomendación se hace en el entendido que, en el propio Artículo 258, numeral III, se establece que <<A contar con mecanismos que les den accesibilidad para expresar sus reclamaciones, sugerencias y quejas a los defensores de las audiencias, *siempre y cuando no represente una carga desproporcionada o indebida al concesionario*>>.

Mucho agradeceré se sirva dar una respuesta a esta Defensoría, en el menor tiempo posible, a fin de atender lo que el quejoso ha señalado en la misma.

Atentamente



Felipe Neri López Veneroni

Defensor de la Audiencia

III. Acciones de Alfabetización Mediática

Durante el segundo trimestre, la Defensoría publicó los siguientes textos en la página electrónica correspondiente a la Alfabetización Mediática e Informativa:

- En **abril** se analizó el acercamiento a las audiencias femeninas em medios electrónicos de radiodifusión, con base en el *Reporte especial de audiencias y contenidos audiovisuales niñas, adolescentes y mujeres 2023* y el *Monitoreo de noticiarios desde una visión de género*, presentados por el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) el 9 de marzo de 2023.
- En **mayo**, se publicó un análisis del cuaderno del maestro Gabriel Sosa Plata—actualmente defensor de las audiencias de Canal 22, México—titulado *El papel de las defensorías del público en el entorno digital* publicado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

- En **junio**, se analizó la opinión de la abogada Irene Levy, publicada el 29 de mayo en el diario *El Universal*, en donde señala que, con base en los propios criterios de la SCJN al desechar el llamado “Plan B” de la reforma electoral decretada por el Presidente y, en consecuencia, la reactivación de los ordenamientos jurídicos previos en materia electoral, lo mismo debió ocurrir cuando la SCJN desechó la reforma a la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión en 2017, es decir, automáticamente debe recuperar vigencia la Ley original del 2014.